RESOLUCION No. 622
(05 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE INVESTIGACIÓN

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, según constitución política de Colombia, articulo 69 se garantiza se garantiza la autonomía universitaria. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

Que, según ley 30 de 1992, en su artículo 4, donde señala que la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra; en el artículo 12 plantea que los programas de maestría, doctorado y post-doctorado tienen a la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad; en su artículo 31, reza que el fomento, la inspección y vigilancia estarán orientados a proteger las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, adoptar medidas para fortalecer la investigación en las instituciones de Educación Superior y ofrecer las condiciones especiales para su desarrollo; que en el articulo 126 el Gobierno Nacional destinará recursos presupuestales para la promoción de la investigación científica y tecnológica de las universidades estatales u oficiales, privadas y demás instituciones de Educación Superior.

Que, según Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura", en su Artículo 1°, literal 10, establece que "El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica"; igualmente en sus Artículos 17 y 18 establece que el Estado "Fomentará las artes en todas sus expresiones" y "promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales".

Que según Ley 1286 de enero 29 de 2009, Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia que establece como objetivo general, "Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional".

Que, según Acto Legislativo 05 de 2011 del Congreso de la República, constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los Artículos 360 y 361 de la

Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones creando entre otros, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, según Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.4.3.6, señala que el Ministerio de Educación Nacional promoverá, que las Instituciones de Educación Superior adelanten a través de sus centros de investigación, líneas de investigación sobre género y violencia contra las mujeres; en su artículo 2.3.3.5.2.2.7, señala que las instituciones de educación superior, atendiendo los requisitos de creación y funcionamiento, podrán ofrecer programas académicos de formación avanzada a nivel de especialización, sobre investigación y estudio de la lengua colombiana.

Que, según decreto 1330 de 2019, que en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, señala que las IES deberán tener una estructura administrativa y académica, un conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, Las políticas son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional; en su artículo 2.5.3.2.3.2.6, que la política sobre investigación, innovación y/o creación artística y cultural, deberá atender la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo en coherencia con los niveles de formación y que los resultados de investigación contribuyan a la transformación social de las dinámicas que aporten a construcción del país. Deberá definir las áreas, líneas o de investigación en las que se concentraran los esfuerzos y proyectos, teniendo en cuenta los propósitos de investigación para la comprensión teórica para la formación un pensamiento innovador, con capacidad construir, ejecutar, controlar y operar los medios y para la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país, la incorporación de la formación investigativa de estudiantes en concordancia con el nivel educativo y sus objetivos, uso de las de la tecnologías de información y de la comunicación, el desarrollo de nuevos productos, procesos y usos de productos, la capacidad de solución transformadoras a problemas locales, regionales y globales, e indagar sobre la realidad social y ambiental, entre otros, a partir del uso del conocimiento como herramienta de desarrollo y por último evidenciar sus resultados con los lineamientos establecidos por el sistema nacional de ciencia y tecnología u otros afines.

Que según Resolución 21795 de 2020, en sus artículos 25 a 31 señala que la institución deberá declarar para cada programa académico, la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, según el nivel de formación al que este pertenezca, teniendo en cuenta que la investigación, innovación y/o creación artística y cultural deberá

reflejarse en el contacto de estudiantes y profesores, con los desarrollos de conocimiento, la creación y la innovación de la o las disciplinas, y de acuerdo con los cambios tecnológicos, creativos y de innovación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de investigación, creación artística y cultural de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las siguientes son las políticas de investigación de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena:

- La institución se compromete con el fortalecimiento y visibilidad de los procesos de Ciencia, Tecnología, e Innovación, a través de la investigación disciplinar, interdisciplinar, transdisciplinar y multidisciplinar, así como la transferencia, difusión y uso racional del conocimiento con pertinencia social. Se fundamenta en los siguientes ejes:

a) Formación del Recurso Humano
b) Organización estratégica de la investigación
c) Apropiación social del conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación.
d) Generación de nuevo conocimiento
e) Desarrollo Tecnológico e Innovación

- En la Umayor, la gestión de la Investigación, desarrollo, innovación y/o creación artística y cultural, se concreta y desarrolla por medio de las líneas de investigación de sus grupos de investigación registrados, reconocidos y categorizados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI, para lo cual se definen las siguientes políticas y lineamientos de investigación:

- La innovación goza del apoyo irrestricto concebida como la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas.

- La creación cultural, en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, buscará impulsar, desarrollar y robustecer la creación cultural al interior de la institución, esto como responsabilidad intrínseca de todas las instituciones de educación superior; situación que, a su vez repercute de manera directa en una formación integral y humanística de los estudiantes, acorde con los

pilares institucionales, teniendo en cuenta el contexto histórico y sociocultural representativo del Distrito de Cartagena; a través de las acciones de fomento de creación cultural, se buscará comprender la realidad social a través de procesos críticos y reflexivos.

- El ámbito y el contexto de la Institución y de los programas académicos está definido por la unión con el Estado, los sectores productivos y la sociedad en general, en tal fin la investigación se debe a la solución de las problemáticas sociales y del contexto y a coadyuvar en superar las necesidades, la calidad y bienestar de las comunidades.

- La institución facilita la formación en y para la investigación al personal de profesores para alcanzar los más altos niveles de formación en pro de la generación de conocimiento.

- La relación de la investigación formativa con las líneas y proyectos de investigación en la totalidad de los programas académicos, se concibe como una estrategia de integralidad e interdisciplinariedad del aprendizaje, construcción de conocimiento y gestión para la innovación.

- La gestión de la actividad científica y tecnológica cuenta con el apoyo a los grupos de investigación, entendido en promoción, asesoría, seguimiento y administración de proyectos con financiación interna y externa.

- Se respeta y reconoce la propiedad intelectual, la ética, la transparencia, la pertinencia social y académica, la rigurosidad y estética en las actividades de investigación adelantadas por los grupos de investigadores, docentes y estudiantes.

- La difusión de los resultados de investigación goza de igual importancia que la ejecución y desarrollo, es el escenario para informar a las redes de conocimiento, sectores productivos y sociedad los nuevos conocimientos e innovaciones logradas por los profesores investigadores al interior de los grupos. En este sentido, el sistema de investigación está centrado en.

- Una práctica académica organizada que tiene por objetivo la generación, apropiación y divulgación del conocimiento, como un componente que permite intervenir la realidad para contribuir en la comprensión y explicación de esta. Desde la Umayor, se plantea la investigación como un mecanismo para generar procesos de innovación y desarrollo, aplicando métodos y técnicas de recolección de la información que generen resultados verificables, documentados y de trascendencia. La investigación constituye un eje sustantivo en la planificación de todas las acciones educativas de la Umayor, es una actividad imperativa dentro de los planes estratégicos institucionales que posibilitan, en un primer momento, contribuir a la transformación social y del contexto local, regional, nacional e internacional;

y la obtención de las credenciales formales y de calidad y el reconocimiento nacional e internacional.

Para la Umayor la investigación involucra:

- Robustecer las estrategias institucionales de investigación formativa para desarrollar en los estudiantes competencias centradas en la identificación y resolución innovadora de problemas.
- Fortalecer las capacidades para la generación de conocimiento pertinente con las necesidades de los sectores productivos y la sociedad, hacia una mayor competitividad, desarrollo económico, tecnológico, educativo y bienestar de la sociedad.
- Adelantar procesos de interacción nacional o internacional para el fortalecimiento y apalancamiento de la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo general. Fortalecer y promover la cultura investigativa, la formación en investigación y la investigación formativa para la generación, apropiación y divulgación del conocimiento, como un componente que permite intervenir la realidad para contribuir en la comprensión y explicación de esta.

ARTÍCULO CUARTO: Objetivos específicos.

a) Consolidar una cultura de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y/o creación artística y cultural que promueva la capacidad de indagación y formación de un espíritu investigativo, creativo e innovador para la formulación de problemas de conocimiento y de alternativas de solución en todos los niveles institucionales.

b) Promover la investigación académica, científica e interdisciplinaria en los diferentes campos de aplicación del saber inherentes a la competencia de las disciplinas en las que se circunscriben los Programas Académicos Institucionales.

c) Diseñar un plan estratégico de Investigación articulado a la planeación institucional que contribuya con la producción científica y académica de Docentes y Estudiantes que contribuya al fortalecimiento del Sistema Institucional de Investigación.

d) Promover el establecimiento de cooperación e integración entre Institución-Empresa-Estado y redes de conocimiento para la consolidación de una cultura investigativa que permee los grupos de investigación, semilleros de investigación y la relación investigación-currículo.

e) Promover el desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación como estrategia para dinamizar la investigación y cristalizar los procesos formativos que

contribuyan con el mejoramiento del socioeconómico del área de influencia de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

f) Promover la divulgación de los resultados, avances y productos de investigación relacionados con la generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento, la producción de desarrollo tecnológico y formación del Talento Humano en Ciencia, Tecnología e Innovación.

g) Garantizar los recursos para la financiación de la investigación derivados de presupuesto institucional, participación en convocatorias, generación de convenios para el desarrollo de investigaciones, venta de productos y servicios, entre otros.

h) Generar espacios de producción e intercambio de saberes para propiciar la divulgación, transferencia y apropiación de conocimiento.

i) Integrar la investigación en todos sus niveles y modalidades a los programas académicos.

ARTÍCULO QUINTO: Instancias responsables. Los responsables de la Investigación en la Umayor son

Rector.
Vicerrector.
Director de Investigación.
Coordinador de Investigación Formativa.
Líderes de grupo de Investigación.
Coordinadores de Investigación.

ARTÍCULO SEXTO: Articulación. La investigación se articula con:

Vicerrectoría Académica.
Vicerrectoría Financiera.
Dirección Financiera.
Dirección de Relacionamiento con el sector externo.
Dirección de Medios Educativos
Dirección de Internalización.
Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de aprobación y se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
MAYOR DE CARTAGENA

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena, a los 05 días del mes de noviembre de 2021.

JAIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General